



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

14 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4068

**FE DE ERRATAS****GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DSL**  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, en mi carácter de titular de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 10, fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

**FE DE ERRATAS**

Al Decreto 209, por el que se autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para que gestione y contrate uno o varios financiamientos hasta por el monto de \$2,010,000,000.00 (Dos mil diez millones de pesos 00/ 100 M.N.) bajo las mejores condiciones de mercado, en el que se informa que existen errores en el artículo 2, mismo que fue publicado en el periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 06 de diciembre de 2025, Suplemento G, Edición 8687. A fin de corregir errores en la página en el documento original, visible en el siguiente enlace:

[https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7778/firmado\\_qr.pdf](https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7778/firmado_qr.pdf)



**Congreso del Estado de Tabasco  
Secretaría de Asuntos Parlamentarios**



**EL QUE SUSCRIBE DR. REMEDIO CERINO GOMEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 86, 87, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 68, FRACCIÓN IX Y 126, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:**

**FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en donde se publicó el **Decreto 209** por el que se autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para que gestione y contrate uno o varios financiamientos hasta por el monto de \$2,010,000,000.00 (Dos mil diez millones de pesos 00/100 M.N.) bajo las mejores condiciones de mercado, en el que se informa que existen errores en el artículo 2, ubicados en la página 11 del mencionado Periódico, publicada con número 8687 Suplemento "G", de fecha 6 de diciembre de 2025, aprobado y emitido por el Congreso del Estado, en sesión ordinaria de fecha 01 de diciembre de 2025, en las cuales se anota lo siguiente:

<b>PÁGINA 11</b>		
<b>DICE</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Partida</b>	<b>Monto aproximado</b>
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	622 Edificación no habitacional	\$ 1,022, 482,394.79
	625 Construcción de vías de comunicación	\$ 41,744,983.87
	627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 250,972,951.45
	629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$694,799,669.89
<b>MONTO CON IVA</b>		<b>\$ 2,010,000,000.00</b>

<b>PÁGINA 11</b>		
<b>DEBE DECIR</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Partida</b>	<b>Monto aproximado</b>
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	612 Edificación no habitacional	\$ 1,022, 482,394.79
	615 Construcción de vías de comunicación	\$ 41,744,983.87
	617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 250,972,951.45
	619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$694,799,669.89
<b>MONTO CON IVA</b>		<b>\$ 2,010,000,000.00</b>



Según lo establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 87 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, se promulga la presente FE DE ERRATAS, para su publicación y observancia, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

**Congreso del Estado de Tabasco  
Secretaría de Asuntos Parlamentarios**



Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 87 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, se promulga la presente **FE DE ERRATAS**, para su publicación y observancia, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



**ATENTAMENTE**

**DR. REMEDIO CERINO GÓMEZ.**  
**SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO.**



c.c.p. Archivo.



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: vqc2w82A3Z15C2NuYduQ3308WhM+4rNkMboydixNdyngzUrCh/QKRErbCq8FCpDfwXueNzoZJOqvwMGJr9cZ0RaynHMxZkOz9fl8n4ddA+JgcScCE++PzCxHKLjI9lmdVFM3GCR5xdQXc2kkD/P7caaSD2BTXLv0IMu41iAkJenL+9XgAzqCkvexejXqf0iUScwIjU/o34km4pzv44QOmJzBNRoNXPuzH8u/aaYgOAuUmiCImStrsVroFRn/Jcpx7jrMYcxhl4RMwGwpGd7b+420goP3GevTVBswdJU23LwFLjgKE3F2kJxVIPSSFJF7Eb2s0bAGu053sSwmQ3XoIA==